

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN  
TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA  
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "A  
TIEMPO" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA  
LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO N° 36 /2012

RECOLETA, 30 MAR 2012

La necesidad de fortalecer el trabajo de Prevención del Consumo de Drogas en los establecimientos educacionales de la comuna.

El presente convenio, suscrito con fecha 15 de diciembre de 2011, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Alcohol y Drogas y la Municipalidad de Recoleta para la implementación del Programa "A Tiempo".

La Resolución Exenta N° 945 de fecha 15/03/12 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública aprueba el Convenio de Colaboración entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Alcohol y Drogas y la Municipalidad de Recoleta para la implementación del Programa "A Tiempo".

PRESENTE:

Las atribuciones que me confieren la Ley N°18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente Decreto:

APRUEBASE, el Convenio de Colaboración Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Alcohol y Drogas y la Municipalidad de Recoleta para la implementación del Programa "A Tiempo".

La aplicación de fondos en administración del Programa "A Tiempo" será imputable a la Cuenta de Ingresos de fondos en administración N° 2140501126, denominada Programa A Tiempo Senda.

El detalle de aplicación de fondos en administración:

- 4.05.01.126.021.004 Honorarios Programa A Tiempo SENDA
- 4.05.01.126.022.009 Gastos Movilización Programa A Tiempo SENDA

El costo asociado N° 2-70.06.01.-

Los recursos serán ingresados y gastados por la Cuenta Corriente N° 10560742 de Fondos en Administración, del Banco BCI, asociada a la disponibilidad moneda N° 10301113.

COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE.

AGUIRRE NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



SOLÍS GONZALEZ  
ALCALDESA